

H

INFORME REFERENTE A LAS OPERACIONES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE AGOSTO DE 1.972 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.973, BASADO EN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, PRESENTADO POR LA EMPRESA "ARRACHER DE LA BICA AGUILAR S. A."

Habiendo recibido con fecha 10, de Marzo de 1.974 el Balance General, Balance de Comprobación y Estado de Pérdidas y Ganancias con el respectivo Anexo de Gastos Generales, pongo en conocimiento a la Junta General por intermedio de su Administrador, el informe que se detalla a continuación:

En lo referente a Administración puede manifestar que las actividades de la Empresa han sido dirigidas con acierto y eficiencia, observando buen criterio en la toma de decisiones, lo cual se refleja en la solvencia y capacidad generativa de ingresos que posee actualmente este negocio.

En lo que respecta a los Estados Financieros y Contabilidad en general, debe hacer las siguientes observaciones:

1.- En el Balance General no aparece la cuenta Bancos a pesar de que la empresa mantiene la cuenta corriente No. 10192 en el Banco "La Provincial" de la ciudad de Guayaquil.

2.- Los valores que se pagan al guardián y al Contador no deben constar como SUELDOS, si no como Servicios Prestados y Honorarios respectivamente, ya que de lo contrario deberían ganar el sueldo mínimo vital en el primer caso y el que señala la Ley de Contadores en el segundo caso. Viéndose obligada la empresa a sufragar todos los gastos que por Beneficios Sociales tienen derecho estas personas.

3.- La Cuenta "MARCA FENIX" debe sustituirse por la de "PATENTES DE MARCAS" nombre con el cual se inició, además esta Patente debe ser amortizada en su valor proporcional a los 8 años restantes que faltan para que finiquite la misma, y este valor debe ser deducido de las Utilidades, ya que es un derecho contemplado en el Reglamento del Impuesto a la Renta.

4.- Las depreciaciones y amortizaciones de Mobles y Maquinas, Gastos de Constitución así como de Patentes de Marcas indicada en el párrafo anterior deben presentarse en el Estado de Pérdidas y Ganancias dentro del rubro Gastos Deducibles.

5.- El porcentaje de depreciación de Mobles y Enseres y amortización de Gastos de Constitución se debe aumentar, ya que en el presente Balance consta el 10% para cada uno de los rubros que es lo que corresponde a 12 meses, pero en realidad se debe efectuar por 17 meses, es decir desde la iniciación del negocio.

6.- Esta constituye la más importante de las observaciones y se la puede formular en dos acápites:

a.- Al aumentar el rubro de Gastos Reducibles por el aditamento del valor referente a la amortización de Patentes de Marcas y al aumento del porcentaje de depreciación de Mobles y Enseres y Amortización de Gastos de Constitución, la Utilidad se verá disminuida correspondiendo un valor menor por concepto del 10% a los Trabajadores.

b.- La cantidad que aparece como Utilidad Neta para distribuir a los Accionistas va a variar, en primer lugar por lo manifestado en el acápite (a), y además porque de dicha cantidad primeramente se debe deducir el valor correspondiente al pago del Impuesto a la Renta y del saldo restar por lo menos el 10% para constituir la Reserva Legal de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías.

OTRAS OBSERVACIONES.

1.- En lo que se refiere a presentación del Balance General, se le debería clasificar debidamente, deduciendo de las cuentas respectivas del Activo la depreciaciones y amortizaciones para que sean presentadas estas cuentas en su valor real.

2.- Observada los asientos de Diario, he notado que a la Cuenta de Aperturas Patrimoniales y a la de Retenciones para el Seguro Social e Impuesto a la Renta se le asignan diversos nombres, debiendo mantenerse para cada una de ellas siempre el mismo nombre.

3.- Es necesario que las hojas de los libros sean debidamente foliadas para evitar alteraciones.

4.- Dentro de una cuenta, tal es como la de Sueldos se hace constar como sub-cuenta la del Décimo Tercer Sueldo, debiendo esta última considerarse propiamente como cuenta, ya que en el Mayor existe una hoja para anotar los valores que se pagan por dicho concepto.

CONCLUSIONES:

Se puede manifestar que hasta el 31 de Diciembre de 1.973 la empresa muestra una excelente solvencia y liquidez; las Utilidades han sido halagadoras pero es necesario que la Junta General decreta un porcentaje para pagar las dividendos, que no disminuya la liquidez de la empresa y se observe un porcentaje muy elevado de su numerario que incapacite el desenvolvimiento normal de sus actividades.

Para terminar, agradezco al Administrador por su colaboración efectiva que ha hecho posible la presentación de este informe.

Concilio de la Empresa
~~CONCILIO DE LA EMPRESA~~

CONTADORA
REGISTRO 4104